

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandante dentro proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2016-00889 en el cual se solicita se requiera al pagador del demandado. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). ANA JULIA ESPEJO GUZMÁN.
DEMANDADO(S). ELENA ESTER CORDERO CORDERO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2016-00889- 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero – pagador de IMAT ONCOMÉDICA, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar que reposa sobre el salario de la demandada.

No obstante, advierte el suscrito que visible a folio 35 del expediente reposa documento donde la tesorera de IMAT ONCOMÉDICA informa al despacho que no se seguirán con los descuentos al salario de la señora Elena Cordero dado que dicha persona dejó de laborar en la empresa. Ello quiere decir que no hay lugar al requerimiento solicitado por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de requerimiento realizada por la parte demandante, en atención a lo señalado en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8c19906503c103dc464227d43a8ba21e166a7bd3713503b21dda544915fa69**

Documento generado en 17/01/2022 09:32:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>